

Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad



Magistrado Ponente Dr. Jorge Octavio Ramírez Ramírez

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – IMPUESTOS-
DEMANDANTE		CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-
DEMANDADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA-
RADICADO		05001 23 33 000 2013 00581 00
INSTANCIA		PRIMERA
ASUNTO		NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SU LUGAR CONCEDE APELACIÓN

1.- Mediante escrito obrante a folios 120-133 del expediente, el apoderado de la parte demandante, interpone recurso de reposición en contra del auto del **15 de mayo de 2013** (fl. 117-119), mediante el cual, se rechazó la demanda por caducidad.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, el *recurso de reposición*, procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o súplica. Ahora bien, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 243 *ibidem*, el auto que *rechace la demanda* es apelable.

Por lo anterior, el auto aquí recurrido no es de aquellos que puedan ser objeto del recurso de reposición, puesto que frente a él procede el recurso de apelación.

2.- En consecuencia, este Despacho no dará trámite al recurso de reposición presentado por no ser procedente, y en su lugar **SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN** ante el H. Consejo de Estado, la apelación formulada por la parte demandante, en contra del auto proferido por la Sala Segunda de Oralidad de este Tribunal, el día quince (15) de mayo de 2013, que rechazó la demanda por haber operado el fenómeno de la caducidad.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

DEMANDANTE	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-
DEMANDADO	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00581 00

REMÍTASE el expediente, en forma inmediata a la citada Corporación para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado